



Código Ético

Nuestra guía para una conducta
ética en el entorno de trabajo



Estimado profesional,

Ribera es grupo sanitario referente en España y reconocido internacionalmente, que ha trabajado desde siempre con un propósito que se resume en nuestro lema: **Ribera, salud responsable**. Porque Ribera es una empresa socialmente responsable, y nuestros valores nos hacen priorizar la ética, el cuidado a las personas, la transformación de la Sanidad desde la gestión y el compromiso con la comunidad a la que asistimos. Creemos en una sola Sanidad, excelente y sostenible, tanto pública como privada. Pero somos conscientes de que el comportamiento de nuestros profesionales influye en la reputación de nuestro grupo y en cómo éste es percibido por sus pacientes, proveedores, otros profesionales y, en definitiva, por todos sus grupos de interés.

En línea con las mejores prácticas, guiados por la Agenda 2030*, revisamos y actualizamos periódicamente nuestro Código Ético, para guiar y ayudar a nuestros profesionales y orientar sus conductas profesionales, poniendo como base los estándares éticos empresariales y sectoriales más exigentes. No obstante, ningún Código Ético puede regular cada situación particular, ni suplir la conducta personal y profesional de cada individuo. Es por eso que determinadas materias han sido, o podrán ser objeto de un desarrollo complementario. Y para ello contamos con un excelente Departamento de Compliance, que entre sus funciones tiene la de ayudar a los profesionales en caso de duda sobre la interpretación de una norma o ante un conflicto ético.

Este Código Ético, como el resto de normas de la organización, están inspirados por:

- **Nuestra filosofía corporativa y misión:** Creemos en el derecho de todas las personas a acceder a una Sanidad excelente, humanizada y eficiente.

- **Nuestros valores corporativos:** transformación, ética, cuidado y compromiso.

- **Nuestra visión: ser reconocidos por nuestro modelo de salud responsable**, que apuesta por la medicina predictiva, preventiva, poblacional, participativa y personalizada.

Los profesionales sois el alma del grupo, su principal activo. El valor de vuestras palabras y acciones traspasa el ámbito privado y se traslada a toda la organización. **Todos sois embajadores de la marca Ribera**, de nuestra forma de entender la Sanidad y de atender las necesidades de nuestros pacientes. Por ello, es responsabilidad de todos cumplir la normativa y lo establecido en el presente Código Ético. Quienes ocupen cargos de Administración y/o Dirección en el grupo, u ostenten cualquier forma de representación legal de Ribera, deberán practicar una cultura de cumplimiento normativo ejemplar, tener un estricto comportamiento ético y aplicar "tolerancia cero" frente a conductas poco éticas, que puedan suponer incumplimientos normativos o, incluso, la comisión de delitos en el seno o nombre de la organización.

Os necesitamos para seguir avanzando por el camino de la Salud Responsable que empezamos a recorrer hace más de 25 años. Os animamos a seguir trabajando con vocación, pasión y profesionalidad, como habéis hecho siempre.

Consejo de Administración

Grupo sanitario Ribera

*<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/2015/09/la-asamblea-general-adopta-la-agenda-2030-para-el-desarrollo-sostenible/>



Índice

01.

CONSIDERACIONES GENERALES



Ámbito de aplicación

Este Código Ético **es aplicable a todas las entidades, empresas, o actividades de negocio, gestionadas por el grupo sanitario Ribera**, con independencia de que la gestión se lleve a cabo en virtud de una posición de control de la entidad, de un acuerdo de encomienda de gestión o de cualquier otro título jurídico válido.

Asimismo, es aplicable a **todos los profesionales** vinculados por relación laboral de cualquier clase con el Ribera¹, a los profesionales de **terceros subcontratados** mientras presten servicios de cualquier clase en o para las entidades, empresas o actividades de negocio mencionadas en el párrafo anterior y para el **personal estatutario** al servicio de las Administraciones Públicas que presten servicios en alguno de los centros gestionados por Ribera.

Todas las personas a quienes aplica este Código tienen obligación de cumplir las normas contenidas en el mismo.

1. El personal estatutario será informado del Código Ético y de sus actualizaciones a través del Comisionado del Departamento, como responsable orgánico de este personal. No obstante, y sin perjuicio de la estricta observancia del régimen jurídico que les es de aplicación, los principios y normas contenidos en este Código les serán exigibles en el ejercicio de la potestad de organización funcional que los Pliegos otorgan a las empresas concesionarias de Ribera.

Compromiso del Grupo Ribera Salud frente a prácticas poco éticas

Ribera lleva a cabo sus actividades siguiendo los estándares éticos más exigentes. Es por ello que considera las **prácticas poco éticas** como conductas **inaceptables** y contrarias a sus Valores y Filosofía Corporativa, aplicando una política de tolerancia cero frente a dichas conductas.

Ribera **colaborará** de forma abierta, leal y transparente, **con las autoridades** competentes en las investigaciones en que así se requiera y aplicará, con todo rigor, medidas disciplinarias para sancionar conductas relacionadas con los incumplimientos que se detecten.



Los profesionales de Ribera guiarán su conducta a través de los siguientes principios:



Independencia

Los profesionales deben actuar en todo momento preservando su independencia.



Transparencia

Los profesionales deben actuar siempre con total transparencia hacia la organización, buscando el asesoramiento previo bien de sus superiores jerárquicos, bien del Departamento de Compliance, y recabando cuando sea necesaria la autorización previa a través de los órganos internos competentes con el objeto de prevenir y gestionar adecuadamente aquellas situaciones que puedan plantear un riesgo tanto para el profesional como para el Grupo Ribera.



Prudencia

Los profesionales deben aplicar el sentido común, evitando incurrir en conductas que puedan suponer, o ser percibidas, como prácticas corruptas, y situaciones de conflictos de interés, evitando llevar a cabo actividades secundarias que entren en colisión con los servicios prestados a Ribera.

Principios de Independencia, Prudencia y Transparencia

En ocasiones, las **relaciones profesionales** pueden plantear situaciones en las que, incluso sólo en apariencia, pueda verse **comprometida la integridad, la honestidad y la ética**, tanto del propio profesional como de Ribera.

Las **conductas y decisiones** que los profesionales adopten pueden impactar en la percepción que, tanto la sociedad como el resto de grupos de interés, tienen de Ribera, y llegar a **afectar** su buena **imagen y reputación**.

Conflictos de interés

Los conflictos de interés, pueden surgir cuando los intereses personales de los profesionales (familiares, financieros o de otro tipo), entren en colisión de forma directa o indirecta con los intereses de Ribera.

Los profesionales deberán de cumplir las políticas y procedimientos internos a tal efecto, comunicando y absteniéndose de participar en actividades que pudieran suponer conflictos de interés.



RELACIONES CON LOS GRUPOS DE INTERÉS



A efectos del presente Código Ético, se entienden como **grupos de interés**, aquellos **colectivos** afectados por los **servicios o actividades de Ribera** y cuyas opiniones y decisiones influyen o impactan en la consecución de los diferentes objetivos de la organización a lo largo del año (ej. Administración pública, pacientes/ciudadanos, proveedores, etc.).

Soborno y corrupción

La **corrupción**, en cualquiera de sus formas, y el **soborno**, son conductas **inaceptables** que Ribera no tolera bajo ningún concepto.

Ningún profesional de Ribera está autorizado a **ofrecer, prometer o conceder** cualquier **beneficio o ventaja indebida**, pecuniaria o de cualquier otra clase, corromper o intentar corromper, **por sí mismo o por persona interpuesta**, a una **autoridad o funcionario público**, nacional o extranjero, en beneficio propio o de un tercero, con el fin de que actúen o se abstengan de actuar en relación con el ejercicio de sus funciones públicas para conseguir conservar un contrato, negocio, o cualquier otra ventaja competitiva en la realización de actividades económicas, sea a nivel local, autonómico, nacional o incluso internacional.

Del mismo modo, ningún profesional de Ribera debe atender ninguna solicitud al respecto de las conductas descritas en el párrafo anterior, que provengan de autoridad o funcionario público.



En ningún caso los profesionales podrán aceptar regalos en metálico, tarjetas regalo u otros medios que permitan la transmisión de dinero.

En el caso de que un profesional de Ribera se enfrente a una situación en la que puede verse inducido o forzado a realizar alguna práctica corrupta, debe contactar de inmediato y buscar el asesoramiento del Departamento de Compliance.

Regalos, entretenimientos y otros obsequios

Los profesionales que **reciban u ofrezcan**, regalos, entretenimientos, materiales formativos, informativos, artículos de utilidad médica u otros obsequios, actuarán con total transparencia y aplicarán el **sentido común** para determinar si éstos tienen la **finalidad o la capacidad de influir** en su **toma de decisiones**, así como la **percepción o expectativas** que la aceptación del obsequio podría generar en quien lo ofrece.

Los profesionales deberán de **rechazar** aquellos regalos, entretenimientos u obsequios que no cumplan con lo establecido en el presente código, la Política Corporativa de Prevención del Soborno y la Corrupción o la normativa aplicable.

Por último, cabe destacar que la recepción de **muestras de medicamentos y productos sanitarios** únicamente podrá producirse con sujeción a los procedimientos internos establecidos por la organización en cada momento.

Actividades políticas

Ribera **no se adscribe a ninguna ideología política**, por lo que, sin perjuicio del respeto a los derechos constitucionales de los profesionales de libertad de expresión y de libertad ideológica, se rechazará cualquier conducta o práctica de estos que vincule, o pueda vincular, a Ribera con una corriente política concreta. Por ello queda totalmente **prohibida** la realización de cualquier tipo de **aporte, donación o contribución con cargo** al presupuesto de Ribera a partidos políticos, federaciones, coaliciones o agrupaciones de electores.

Reuniones científicas y profesionales

A los efectos del presente Código Ético, las reuniones científicas y profesionales incluyen todo tipo de **eventos** a los que asistan profesionales sanitarios en el ejercicio de su profesión, y que puedan **realizar o condicionar** las actividades de **prescripción, compra, distribución, dispensa o administración de un medicamento, material, o producto sanitario**.

La **participación** de los profesionales en cualquier **reunión científica o profesional a la que resulten invitado**, sea como ponente, moderador, asistente o cualquier otra forma de participación en la reunión, **estará sujeta a la previa comunicación por parte del profesional a la Comisión u Órgano interno competente y a la aprobación expresa una vez seguidos todos los trámites** oportunos en base a los criterios que se definan por parte de dicha Comisión u Órgano.

El profesional de Ribera solo podrá aceptar de terceros honorarios y/o reembolso de gastos si participa en la reunión científica o profesional como moderador o ponente y siempre que los mismos sean razonables.

Becas, Donaciones y Subvenciones

Los profesionales de Ribera **no podrán percibir becas, subvenciones ni ningún tipo de retribución dineraria o en especie** que esté **supeditada** o pueda generar incentivos en relación a la **prescripción, recomendación, suministro o cualquier tipo de promoción de terapias, medicamentos o cualquier producto de la industria sanitaria y farmacéutica**. En ningún caso está permitido aceptar becas o ayudas de investigación en relación a sus actividades profesionales en Ribera.

Los profesionales podrán realizar y aceptar donaciones por cuenta y nombre de Ribera cuando estas cuenten con **finés caritativos o filantrópicos** y cumplan los las políticas y procedimientos internos establecidos a tal efecto.

Adicionalmente, los profesionales que sean invitados a participar en **estudios de investigación**, con carácter previo a su participación, deberán de cumplir con los procedimientos internos establecidas a tal efecto.

En caso de que el profesional se viera enfrentado a una situación que contravenga lo dispuesto en este apartado, debe rehusar el ofrecimiento, comunicar inmediatamente esta circunstancia al Departamento de Compliance.

Diligencia Debida

En aquellas áreas o departamentos en los que se establezcan relaciones de negocio de cualquier clase, los profesionales deberán asegurarse que, con carácter previo al establecimiento de cualquier relación de negocio, se aplican los procedimientos de diligencia debida establecidos por Ribera y que en particular se:

- Ha llevado a cabo un **análisis** riguroso de los **riesgos** que conlleva tanto la relación pretendida como el propio tercero con quien se pretende establecerla.
- Han **aplicado y documentado medidas** proporcionales de **diligencia debida** que permitan a Ribera conocer suficientemente la identidad y licitud de las actividades del tercero.
- **Formalicen** dichas relaciones mediante **contrato** que deberá contener, al menos, la voluntad de las partes, el respeto de las obligaciones derivadas de la normativa aplicable a la actividad para la que se entable la relación y las cláusulas anti-soborno y anticorrupción.

Blanqueo de Capitales

El blanqueo de capitales es el conjunto de procesos llevados a cabo (encubrimiento, ocultación, conversión, transferencia, etc.) para dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos provenientes de actividades delictivas.



Los profesionales deben aplicar los procedimientos **Know Your Customer (KYC)** definidos y estar alertas a las posibles transacciones sospechosas y actividades ilegales que pudieran estar llevando a cabo los grupos de interés, con el objetivo de prevenir que Ribera sea utilizado como vehículo para blanquear capitales.

Libros y registros contables

Las áreas financieras y contables de Ribera velarán porque en todo momento, se **mantengan registros financieros y de negocios transparentes, claros y actualizados**. En especial la contabilidad cumplirá con la normativa que sea de aplicación, esta reflejará fielmente las operaciones realizadas quedando totalmente prohibidos cualquier forma o método de enmascaramiento o caracterización.

Relaciones con los pacientes

Ribera se compromete a **proteger y defender los derechos de los pacientes y personas vinculadas a los mismos**, a velar por su seguridad y a seguir los principios bioéticos en la práctica médica. Este compromiso, reflejado a lo largo de la normativa interna, es coherente con el modelo de gestión de calidad incluido en el **Plan de Calidad** basado en estándares de alto nivel de exigencia propuestos por **Joint Commission International**.

Los profesionales de Ribera **cumplirán la normativa sanitaria** y especialmente aquella que sea de aplicación sobre **Derechos y Autonomía de los Pacientes**. Quienes ostentan cargos de Gerencia o Dirección en los centros hospitalarios gestionados por Ribera, son los responsables del trato dado a los pacientes. Como tal, ejercerán sus responsabilidades con lealtad, empleando la diligencia debida esperable en función de sus cargos y las funciones que tienen atribuidas. Y velarán por evitar los actos que **pudieran promover, favorecer o facilitar el tráfico ilegal de órganos humanos**.



Calidad asistencial y trato al paciente o usuario

Estamos comprometidos en proporcionar una asistencia con los más altos estándares de calidad, atendiendo a la aplicación del mejor conocimiento científico disponible y trato excelente al paciente y a su familia utilizando los recursos necesarios.

Un trato excelente es aquel que se anticipa a las necesidades del paciente, fomentando un clima de confianza, en el entorno más tranquilo y apacible que nos sea posible.

Buscamos proactivamente lo mejor para ellos, proporcionando a los pacientes la máxima calidad asistencial y la aplicación racional de los recursos disponibles, así como el más alto grado posible de bienestar, confort y seguridad.

Comunicación con el paciente o usuario y su familia

Uno de los componentes que caracteriza la calidad de la asistencia sanitaria prestada por Ribera es el empleo de una **comunicación cercana, adecuada, respetuosa y empática** con nuestros pacientes y sus familiares (en adelante también “usuarios”), siendo esta responsabilidad de todos los profesionales que integran el grupo sanitario Ribera.

Para conseguir una **comunicación tanto presencial como telefónica o telemática** eficaz y cercana debemos mantener un lenguaje adaptado



al usuario, minimizando el uso de vocabulario técnico que dificulte la comprensión, reforzando y confirmando la comprensión de los aspectos más importantes y evitando las interrupciones, así como utilizar un ritmo excesivamente rápido.

La **escucha activa** nos ayudará a un mejor entendimiento y comprensión del mensaje del paciente, facilitando la confianza. Asimismo, la **comunicación no verbal** tiene una gran importancia a la hora de relacionarnos, ya que el lenguaje corporal sirve también para manifestar sentimientos.

Todos estos aspectos son relevantes en nuestro día a día, cobrando especial importancia en situaciones difíciles como son la pérdida de seres queridos y la notificación de malas noticias, momentos en los que deberemos comunicarnos con especial delicadeza y cercanía, aplicando los protocolos establecidos y buscando un espacio físico adecuado de modo que los usuarios se sientan acogidos y con su intimidad preservada.

Debemos actuar con profesionalidad, comunicándonos con empatía, educación, con información clara, manteniendo una actitud activa e intentando ser resolutivos.



03.

RELACIONES CON LOS PROFESIONALES



Seguridad y Salud en el trabajo

Ribera considera esencial la seguridad y salud laboral de los profesionales, por ello **facilita los recursos y formación** necesarios para que puedan ejercer sus funciones en un entorno seguro y saludable en cumplimiento con la legislación en materia de prevención de riesgos laborales.

Los profesionales deberán **cooperar** en la **aplicación** de las medidas de **seguridad y salud** en el trabajo desarrolladas por Ribera, y deberán comunicar cualquier hecho o factor que pueda suponer un incumplimiento de la normativa o pueda afectar a la salud y seguridad de los profesionales, pacientes o visitantes.

Está **prohibido** trabajar bajo los **efectos del alcohol o las drogas**. Tampoco está permitido la **tenencia, venta, consumo, transmisión o distribución de sustancias ilícitas** en las instalaciones de Ribera o durante el desempeño de su labor profesional.

Diversidad, Igualdad y no Discriminación

Todos los profesionales de Ribera deben **actuar** bajo los principios de **igualdad y respeto** a todas las personas y **no discriminación por razón de género, etnia, orientación sexual, creencias religiosas** o cualquier otra circunstancia que formen parte de la idiosincrasia de las personas.

Ribera garantiza el debido respeto del principio de **igualdad de trato y de oportunidades entre hombres y mujeres**, mediante la eliminación de cualquier tipo de discriminación en el ámbito laboral, así como la promoción de la igualdad entre ambos sexos.

Diligencia Debida en la selección, contratación y promoción de profesionales

Ribera considera a las personas que forman parte de la organización como su activo más importante. Sin embargo, la **adecuada selección, contratación o promoción** de profesionales es un factor crítico y que **contribuye a la prevención de situaciones indeseadas** de fraude, conductas inapropiadas e incluso comisión de delitos en el seno de la organización.

Por ello, los departamentos de Recursos Humanos de cualquiera de las entidades de Ribera, deberán **aplicar** en los procedimientos de selección, contratación y promoción de profesionales **medidas de Diligencia Debida, basadas en un enfoque de riesgos**, adecuadas para cada caso.



Ribera rechaza y prohíbe cualquier tipo de conducta violenta, tales como agresiones, acoso moral, acoso sexual o cualesquiera otras que menoscaben la integridad física o psíquica o la salud de la persona afectada por la agresión.

Comportamiento profesional, convivencia y trabajo en equipo

El trabajo en equipo se **traduce en una filosofía social y colaborativa caracterizada por una manifiesta vocación** de servicio a la sociedad. Todos, como un equipo, compartimos una meta común y la voluntad conjunta de alcanzarla: mejorar el servicio sanitario a través de una oferta sanitaria de calidad y excelencia, por ello debemos trabajar en equipo.

Nuestro comportamiento individual tiene impacto en nuestra compañía y entre nuestros compañeros/as, por ello debemos actuar de manera responsable, cumpliendo con la normativa vigente y evitando cualquier conducta que pueda desacreditar a la compañía o a nosotros mismos como profesionales.

Debemos desarrollar nuestras relaciones con integridad, honestidad y responsabilidad tanto con nuestros pacientes, como con nuestros compañeros/as, fomentando una cultura de confianza.

Se facilitarán e impulsarán aquellas acciones encaminadas a prevenir y promover una mejora del clima laboral y de la cultura preventiva, así como establecer mecanismos de prevención, protección y actuación ante posibles agresiones contra los profesionales.

Tener un trato cordial, ser educado y respetuoso, deber ser una máxima de nuestros trabajadores y no sólo con nuestros clientes, proveedores y sino también entre compañeros/as para generar un clima de respeto y compañerismo. Por ello debemos evitar comentarios, que creen conflictos o rumores que puedan desacreditar a la organización, a compañeros y/o pacientes. Hay que esforzarse para alcanzar un ambiente de trabajo saludable,



evitando conductas molestas para los demás, no tolerando discriminaciones o comportamientos ofensivos

En Ribera **existen mecanismos para transmitir nuestras quejas al superior jerárquico o bien a las áreas responsables**, debiendo seguir los cauces adecuados, evitando actitudes de descalificación o reivindicación

Vestimenta, uniformidad e identificación

La imagen de los trabajadores/as de una organización forma parte de la identidad de Ribera, por ello la Dirección de cada centro Hospitalario u organización asegurará la dotación apropiada de uniformes para el personal sanitario.

Con el objetivo de garantizar la homogeneidad, la imagen corporativa y la accesibilidad de información del paciente, cada profesional utilizará los uniformes facilitados por la Dirección de su centro de trabajo, evitando fundamentalmente vestir uniformes de las unidades especiales fuera de las mismas.

El personal que no deba vestir uniformidad institucional estará obligado a respetar las normas básicas de vestimenta, deberá ser adecuada y llevarse con decoro transmitiendo una imagen profesional. Debe mostrar una forma de vestir acorde al contexto profesional en el que nos encontramos.

Siempre se deberá llevar visible la tarjeta de identificación facilitada por el centro, en la que debe constar el nombre, apellidos, y puesto o cargo que ocupa el trabajador. En cumplimiento de la normativa vigente y para facilitar una buena relación asistencial, los profesionales sanitarios deberán comunicar verbalmente su nombre y responsabilidad.



04.

SEGURIDAD EN LA INFORMACIÓN



La información es uno de los activos más importantes de Ribera, es responsabilidad de todos mantener la información a salvo de cualquier amenaza. Por ello, Ribera ha establecido políticas, procedimientos y controles en materia de Seguridad en la Información y protección de datos personales que deben ser conocidos y respetados por todos los profesionales.

Toda la **información** generada en el desarrollo de la relación laboral se considera **propiedad de Ribera**. Deberá de ser **tratada** con arreglo a los principios de **buena fe, integridad, confidencialidad y disponibilidad**.

La utilización, copia o divulgación de **información confidencial, reservada, privilegiada y/o de uso interno**, con profesionales de Ribera o terceros deberá realizarse por parte de los propietarios de la información con arreglo al principio de **“Need to Know”** o **principio de necesidad de conocimiento**, con una necesidad real de conocerla para el cumplimiento de sus obligaciones o para el correcto desarrollo de sus actividades. y con arreglo a lo definido en la *Política de Clasificación de la Información*.

Uso correcto de los dispositivos corporativos

Los profesionales son responsables del correcto uso de los dispositivos corporativos (red, internet, correo electrónico, sistemas, aplicaciones y servicios, etc.) que Ribera pone a su disposición para el desempeño de su labor profesional.

Los **dispositivos corporativos** deben ser **utilizados** únicamente **con fines profesionales** y tomando las precauciones adecuadas para **evitar** cualquier riesgo de **pérdida, destrucción, divulgación, modificación, utilización o acceso no autorizado** de los archivos y documentos.

Ribera podrá adoptar medidas de **vigilancia y control** para **verificar el cumplimiento** por los profesionales de sus obligaciones con la **organización, respetando la normativa de aplicación y sus derechos.**

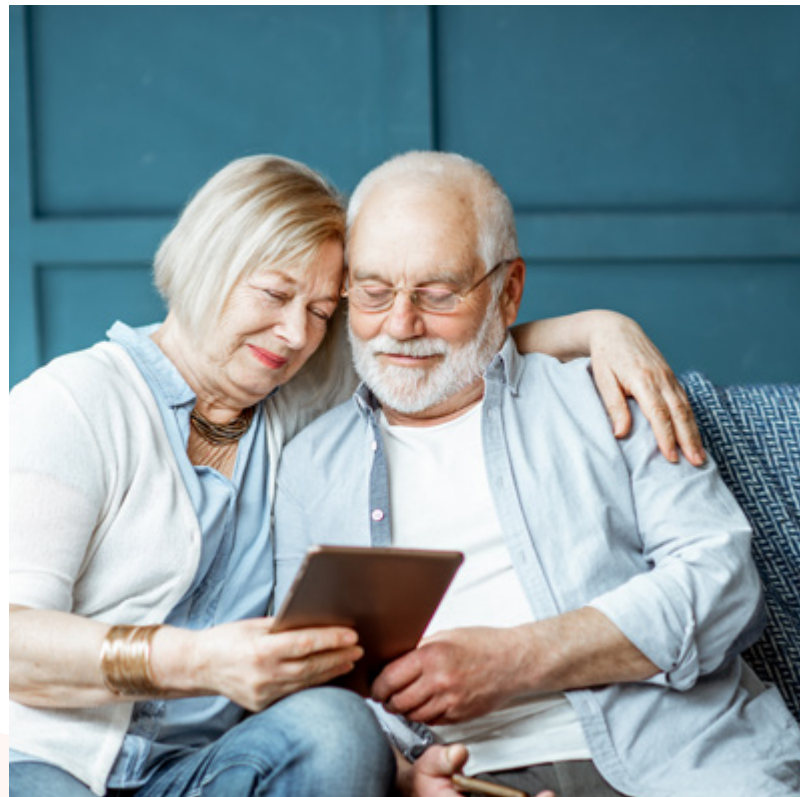
Se actuará siempre de acuerdo a los principios de responsabilidad, transparencia y sentido común, cumpliendo lo establecido en la Norma de Seguridad Corporativa así como en las políticas y procedimientos internos que lo desarrollen.

Tratamiento de datos de carácter personal

Ribera respeta los derechos y libertades fundamentales de las personas o interesados, entre los que se encuentra el derecho fundamental a la protección de los datos de carácter personal.

En el tratamiento de los datos personales, Ribera respeta los principios básicos contemplados en la normativa de protección de datos: principio de licitud, lealtad y transparencia; principio de exactitud, limitación de la finalidad y minimización de datos; principio de limitación o plazo de conservación, principio de integridad, confidencialidad y responsabilidad proactiva.

Se tomarán cuantas medidas técnicas y organizativas sean oportunas para garantizar la correcta protección de los derechos de los interesados



en materia de protección de datos, y en especial, los datos de salud que deberán de ser especialmente protegidos.

Los datos de carácter personal se consideran **información confidencial** de la compañía, por lo que además de los deberes de salvaguarda y control de la información, los profesionales deben seguir los principios de conducta que se describen a continuación:

Principios de conducta en la **recogida de los datos**:

- Únicamente se utilizarán los modelos corporativos para la recogida de los datos.
- De forma previa a la recogida de datos, el profesional ayudará al interesado a comprender la información contenida en los modelos de recogida de datos y en su caso en los consentimientos que deban formalizarse.
- El profesional se asegurará en todo momento que se recaban los datos mínimos imprescindibles para poder llevar a cabo la finalidad para la que se recogen.
- El profesional se asegurará, en la medida que le resulte posible de la exactitud de los datos en el momento de recabarlos.

Principios de conducta en el **tratamiento de los datos**:

- En ningún caso, el profesional puede hacer un uso personal de los datos recabados por la organización que tenga a su disposición para el desempeño de sus actividades.
- El profesional debe guardar confidencialidad sobre los datos de carácter personal a los que tenga acceso en el desempeño de sus actividades.

- El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará únicamente para el cumplimiento de las finalidades para las que han sido recogidos.
- El profesional se sujetará, en todo momento, a lo dispuesto en la normativa interna y la legislación de aplicación sobre protección de datos y seguridad en la información, así como de las guías y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y autoridades de control.

Para cualquier duda o aclaración respecto al tratamiento de datos de carácter personal, se debe **contactar con el Delegado de Protección de Datos** de Ribera enviando un email a dpo@riberasalud.es

Confidencialidad e intimidad de los pacientes

En Ribera Salud tenemos el firme propósito de salvaguardar la información confidencial y personal en nuestro poder, recogiendo y procesando los datos de conformidad con las leyes aplicables, las obligaciones profesionales y nuestras políticas internas. Esta obligación persiste incluso terminada la relación con el Grupo Ribera.

Para garantizar la confidencialidad e intimidad de nuestros pacientes:

- Se facilitará información clínica a las personas que estén autorizadas por el paciente o por su representante legal, nunca a terceros no autorizados (ej. Familiares, acompañantes, etc.).
- Los documentos en los que aparezca información de pacientes deben permanecer fuera del alcance de terceras personas y conforme a la Norma de seguridad corporativa.

- Debemos de velar por proteger la intimidad de los pacientes durante toda su estancia en nuestros centros, con absoluto respeto en cualquier actuación sanitaria tanto presencialmente como a distancia.

Acceso a Historia clínica informatizada

Los centros sanitarios de Ribera disponen de un sistema de historia clínica electrónica a la que tendrá acceso el personal que lo requiera para desarrollar su ejercicio profesional.

A la historia clínica sólo deben tener acceso los profesionales autorizados. En todo caso el acceso a la historia clínica debe estar justificado, haciendo un uso responsable de la información contenida en la misma.

Debemos descartar de la historia clínica aquellos aspectos íntimos de los pacientes que no guarden relación con el proceso clínico. Para salvaguardar la confidencialidad de los pacientes, cuando trabajemos con la historia clínica electrónica, se deberá actuar conforme a la Norma de Seguridad Corporativa.

La información no podrá ser divulgada ni realizar un uso indiscriminado de la misma, debiendo acceder única y exclusiva a aquellas historias que tengan directamente que ver con el desempeño profesional y con los límites que marca la legislación vigente. La Organización será muy estricta en este tipo de infracciones.



05.

RELACIONES CON EL ENTORNO



Responsabilidad Social Corporativa

Ribera se compromete con los profesionales, con la sociedad y con el entorno, desarrollando, promoviendo y fomentando acciones con colectivos desfavorecidos, en materia de cooperación al desarrollo y sostenibilidad medioambiental, así como políticas socialmente responsables mediante la asunción de criterios de sostenibilidad social, ambiental, económica y financiera.

Se espera de los profesionales que se familiaricen con los estándares de Responsabilidad Social de Ribera, guiando su actividad en el seno de la organización hacia esos estándares recogidos a través de toda la normativa interna.

Medioambiente

La **preservación de los recursos** naturales, del medio ambiente y de la salud es uno de los principios básicos de actuación de Ribera, esto se garantiza a través de una **política medioambiental** que aplica a todas las organizaciones sanitarias en las que la organización tiene responsabilidad de gestión.

Entre los objetivos de la política medioambiental se encuentran el **cumplimiento** de los **requisitos legales** en la materia, **la formación y**

concienciación de los profesionales y usuarios, así como la certificación del sistema de gestión medioambiental con el fin de consolidar la observancia de unas prácticas y estándares guiados por criterios de excelencia.

Ribera trabaja para **reducir su huella de carbono, utilizar energías renovables, ahorrar** en el uso de **recursos escasos** y realizar una **correcta gestión de los residuos**, porque el cuidado y la sostenibilidad del entorno son una prioridad para nuestro grupo.

Los **profesionales** de Ribera adoptarán hábitos y conductas relacionadas con las **buenas prácticas medioambientales** y contribuirán eficazmente al logro de los objetivos establecidos, esforzándose en minimizar el impacto y riesgos para el medio ambiente derivados de sus actividades. A tal efecto, utilizarán las instalaciones, equipos y medios de trabajo puestos a su disposición, procurando un uso eficiente y respetuoso de los mismos.

Comunicación y Redes Sociales

Ribera lleva a cabo una intensa tarea de comunicación corporativa, tanto interna como externa. Esta tarea comunicativa influye en cómo Ribera se percibe por los diferentes agentes externos con los que se relaciona y ayudan a formar una reputación de marca imprescindible hoy en día. Solamente **el personal autorizado puede llevar a cabo comunicaciones en nombre de Ribera a medios de comunicación, periodistas y otros grupos de interés.**

La información se transmite rápidamente a través de las redes sociales, su uso puede tener un impacto significativo en la reputación y los intereses de negocio de Ribera. Se espera que los **profesionales** actúen con **prudencia en el uso de sus redes sociales**, evitando hablar en nombre de las empresas que forman parte del grupo.

Marketing y Publicidad

Ribera, en el desarrollo de acciones comerciales, se ajusta a la normativa de aplicación. Por ello las acciones de marketing y publicidad se realizarán de forma clara con el fin de **no ofrecer información falsa, engañosa o que pueda inducir a error a terceros**. Asimismo, se **evitarán** acciones de comunicación que puedan **atentar contra la dignidad de las personas** o vulneren los valores y derechos constitucionales, tales como presentar a las mujeres de forma vejatoria o discriminatoria o introduzcan comunicaciones subliminales.

Competencia y Mercado

Los profesionales de Ribera se interrelacionan con agentes sociales diversos como la Administración Pública u otras entidades de derecho como Asociaciones o Empresas por motivo de su actividad diaria. En este sentido, los profesionales deberán desarrollar su actividad con **estricto respeto a la libre competencia y el mercado**, evitando en todo momento comportamientos que puedan considerarse como competencia desleal o abuso de mercado.

Propiedad Industrial e Intelectual

Es obligación de todos los profesionales respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial, tanto de Ribera como de terceros. Por lo tanto, queda **prohibido reproducir, plagiar, distribuir, modificar, ceder o comunicar, total o parcialmente, servicios con derechos de propiedad sin expresa autorización.**

Igualmente, se deben **abstener de hacer uso de la información y derechos** de la propiedad intelectual e industrial a la que se haya tenido acceso **en los empleos anteriores**, por las relaciones personales o profesionales con terceras personas ajenas a Ribera o sin el debido consentimiento de su titular.

Ribera protege el uso de la marca, el nombre, logo e imagen por parte de los profesionales que lo deberán utilizar para fines estrictamente laborales.



06.

CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO ÉTICO

Es **obligatorio** que todos los profesionales de Ribera **cumplan con lo establecido en el presente Código Ético**. En caso de **detectar incumplimientos** del presente Código Ético, Ribera adoptara las **medidas disciplinarias** correspondientes **según la legislación aplicable** en cada caso, sin perjuicio de aquellas medidas administrativas o penales que, en su caso, puedan también ser de aplicación.

Nadie, independientemente de su nivel o posición, estará autorizado a solicitar que un profesional cometa un acto ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético. A su vez, ningún profesional podrá justificar una conducta impropia, ilegal o que contravenga lo establecido en el Código Ético amparándose en la orden de un superior jerárquico.

Todos los profesionales de Ribera deben cumplir con las disposiciones establecidas en el Código Ético



07.

CANAL ÉTICO

El Canal Ético es una herramienta estrictamente confidencial y directa de comunicar los incumplimientos detectados o las sospechas fundadas de incumplimientos en el seno de la organización, con la intención de poner en conocimiento de la organización hechos o conductas poco éticas, que puedan suponer incumplimientos normativos o incluso ser constitutivas de delito.

Los **profesionales o terceros** que tengan **conocimiento o sospechas fundadas sobre conductas contrarias al Código Ético**, de las normas internas o de la normativa de aplicación, **tienen a su disposición el Canal Ético** disponible en la web corporativa.

Los profesionales podrán formular **consultas** a través del buzón **compliance@riberasalud.es**, en caso de duda sobre la interpretación de las disposiciones del presente Código, de cualquier otra norma interna, o en relación al cumplimiento de la legislación vigente.

Adicionalmente, los profesionales también podrán dirigirse al **Compliance Local** o al **Chief Compliance Officer** para resolver otras cuestiones relativas a la aplicación de políticas internas.

La gestión de la información enviada y recibida en el Canal Ético atenderá a los **principios de transparencia, honradez, veracidad, respeto, presunción de inocencia, proporcionalidad y confidencialidad**. La regulación completa sobre el Canal Ético, se

encuentra disponible en la intranet corporativa en el *Procedimiento de Gestión del Canal Ético*.

Los profesionales que tengan conocimiento o sospechas fundadas sobre incumplimientos del Código Ético, de las normas internas o de la normativa de aplicación, deberán comunicarlo a través del Canal Ético.



08.

REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO

La revisión de este Código Ético se realizará periódicamente, con carácter anual, actualizándose en caso oportuno y comunicándose siempre a todos los profesionales cualquier actualización.





Código Ético
Ribera 2025

compliance@riberasalud.es